



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 095-2026-A-MDSS

San Sebastián, 09 de marzo de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Informe n.º 034-2026-OPMI-OGP-MDSS, de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe n.º 052-OGP-MDSS-2026-MAAV, de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Proyectos, el Informe n.º 030-OPM-MDSS-2026, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe n.º 423-OGPP-MDSS-2026, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 124-2026-OGAJ-MDSS, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modificó los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 45.2 del artículo 45º de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, establece que: "El Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones";

Que, el numeral 6 del inciso 9.3 del artículo 9º del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 284-2018-EF y modificado por Decreto Supremo n.º 074-2023-EF, establece que: "Realizar el seguimiento de las inversiones en la fase de Ejecución, conformar y presidir el comité de seguimiento de inversiones del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local, según corresponda. Para el caso de entidades o empresas públicas pertenecientes al Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local, el Órgano Resolutivo realiza sus funciones de seguimiento a través del Titular o la máxima autoridad de dichas entidades o empresas públicas. Para el caso del Sector, la función de presidir el comité de seguimiento de inversiones puede ser objeto de delegación en la máxima autoridad administrativa de la entidad";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo V de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Seguimiento de Inversiones, señala que: "El Comité facilita la coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones, y a su vez forma parte del SSI del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Está orientado a mejorar los mecanismos e instancias de coordinación entre los actores directamente involucrados en la toma de decisiones y la ejecución de inversiones en las entidades para una adecuada gestión de las inversiones, así como para alcanzar mejores resultados en la ejecución de las mismas". Asimismo, el artículo VI de la citada norma establece que: "La conformación del Comité se realiza mediante resolución ministerial en el Sector, resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, respectivamente, y en el caso de los organismos constitucionalmente autónomos y el Fuero Militar Policial, la conformación se efectúa mediante la resolución o acto resolutorio previsto en su respectivo Reglamento de Organización y Funciones";

Que, mediante Informe n.º 034-2026-OPMI-OGP-MDSS, de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, quien concluye indicando que según el numeral 45.2 del artículo 45º de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, el Órgano Resolutorio del Gobierno Local, que para tal efecto recae en la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debe conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones. Asimismo, remite el Reglamento Interno del Comité para el ordenado y efectivo funcionamiento del mismo, que está conformado por quince (15) artículos y una (01) disposición complementaria a fin de ser aprobado bajo acto resolutorio. En ese sentido, se debe conformar dicho Comité bajo el siguiente detalle:

PRESIDENTE: Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

VICEPRESIDENTE: Gerente Municipal.

SECRETARIO TÉCNICO: Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

MIEMBROS:

- Director(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Director(a) de la Oficina General de Administración.
- Director(a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Director(a) de la Oficina General de Proyectos.
- Gerente de Infraestructura.
- Gerente de Gestión del Medio Ambiente.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales.
- Jefe(a) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras.
- Jefe(a) de la Oficina de Abastecimiento.
- Jefe(a) de la Oficina de Expedientes Técnicos.
- Jefe(a) de la Oficina de Formulación de Proyectos de Inversión Pública.
- Sub Gerente de Ejecución de Obras.

Que, mediante Informe n.º 052-OGP-MDSS-2026-MAAV, de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Proyectos, quien solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones - CSI. Asimismo, remite el Reglamento Interno del Comité a fin de ser aprobado mediante acto resolutorio;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 423-OGPP-MDSS-2026, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 030-OPM-MDSS-2026, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien concluye indicando que de la revisión efectuada al proyecto de Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones - CSI de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se verifica que su contenido se encuentra alineado con lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45º de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el marco del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Opinión Legal n.º 124-2026-OGAJ-MDSS, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones - CSI de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el año fiscal 2026, en mérito a la aplicación del numeral 45.2 del artículo 45º de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, es procedente aprobar el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones - CSI de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el año fiscal 2026, el cual estará conformado por dos (02) capítulos, quince (15) artículos y una (01) disposición complementaria;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Seguimiento de Inversiones - CSI de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en virtud a lo establecido en el numeral 45.2 del artículo 45º de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Alcadesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

VICEPRESIDENTE: Gerente Municipal.

SECRETARIO TÉCNICO: Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

MIEMBROS:

Director(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Director(a) de la Oficina General de Administración.
Director(a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
Director(a) de la Oficina General de Proyectos.
Gerente de Infraestructura.
Gerente de Gestión del Medio Ambiente.
Gerente de Desarrollo Económico.
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales.
Jefe(a) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras.
Jefe(a) Oficina de Abastecimiento.
Jefe(a) de la Oficina de Expedientes Técnicos.
Jefe(a) de la Oficina de Formulación de Proyectos de Inversión Pública.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Sub Gerente de Ejecución de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones - CSI de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que estará conformado por dos (02) capítulos, quince (15) artículos y una (01) disposición complementaria, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía n.º 115-2023-A-MDSS, de fecha 05 de abril de 2023, en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y al Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegol Nuñez Castro
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe